



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N00123-001**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019N00123-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023**, con una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N00123-001**

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062442 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002824-2024, de fecha 04 de enero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/2024/1016 de fecha 25 de enero de 2024, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **09 52 84 14E0/2024/1357** de fecha 31 de enero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Coordinador Técnico de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 29 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/666 de fecha 31 de enero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de enero de 2024, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, y en el convenio modificatorio número **1 (uno)**, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N00123-001**

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Novena únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

...

...

...

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N00123-001**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Décima del contrato primigenio.


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
COMPAÑÍA OPERADORA DE
ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS,
S.A DE C.V.
R.F.C. OEM920612B67**

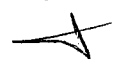

C. ELIA SANDRA VAZQUEZ GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada legal
R.F.C. [REDACTED]


C. MARÍA ÁNGELICA ALCALÁ CASTILLO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N00123-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HF/JM/MH/CPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N00123-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/666

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/2024/1357 y sus anexos, por medio del cual la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N00123-001**, formalizado con la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4)," derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Handwritten signature of Rosa Angélica Nava Robles

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature: Recibi

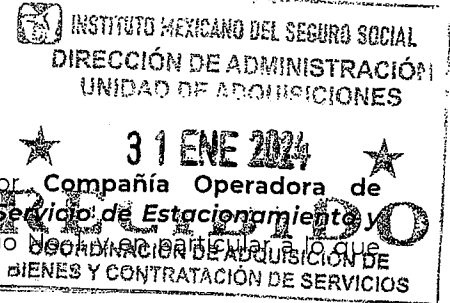


SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 14E0/2024/ 1357

Ciudad de México, a 31 ENE 2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato 019N00123-001 celebrado con el proveedor **Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 4)", así como al Convenio Modificatorio número dos que señala la Cláusula Quinta del contrato mencionado:

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número dos para ampliar el plazo y vigencia del contrato referido hasta el 29 de febrero de 2024, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

- Criterio de Justificación para el convenio modificatorio numero dos al contrato 019N00123-001.
- Acuse de recibo del oficio donde se solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio numero dos para el contrato 019N00123-001.
- Escrito signado por el representante legal de la empresa Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V., dando su anuencia favorable para la ampliación al plazo y vigencia del contrato referido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazel Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Elaboró

Miguel Ángel López García
Servicios Administrativos

Vc.Bo.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

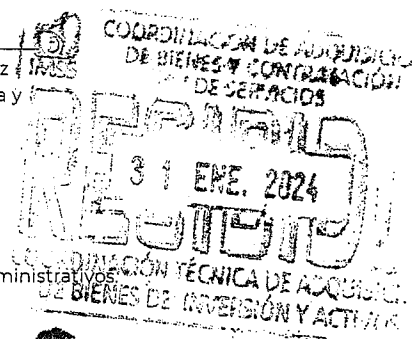
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Anexos: Los que se indican.

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.*
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

* Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número dos al Contrato Número 019N00123-001.

Antecedentes

El día 31 de enero del año 2023, se notifica a el proveedor Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Con fecha 15 de febrero de 2023 se celebró con la empresa Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V., el contrato No. **019N00123-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión" iniciando la prestación del servicio el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato mencionado.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se envía el oficio No. 09 52 84 14E2/2023/17859 a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios solicitando llevar a cabo la formalización del Convenio Modificatorio número 1 al contrato **019N00123-001**.

Con fecha 25 de enero de 2024 se envía el oficio 09 52 84 14E2/2024/1016 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para solicitar su anuencia y llevar a cabo el Convenio Modificatorio número dos correspondiente a la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 29 de febrero de 2024. **(Anexo 1)**

Con fecha 30 de enero de 2024, el proveedor Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el Convenio Modificatorio número dos correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido hasta el 29 de febrero de 2024. **(Anexo 2)**

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión como una herramienta para guardia y custodia de los vehículos institucionales, así como la de los vehículos de servidores públicos autorizados, y la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de Nivel Central, toda vez que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

Asimismo, derivado a los tiempos para la expedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo para el ejercicio 2024, no es posible cumplir con los tiempos para llevar a cabo una nueva contratación, por lo cual la necesidad de requerir se formalice un convenio modificatorio número dos al Contrato número No. **019N00123-001** en la ampliación al plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N00123-001** en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, modificando la Cláusula **CUARTA** en su rubro VIGENCIA y **NOVENA**. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en su rubro PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

DICE:

VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero del 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero del 2024.

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número dos en la ampliación al plazo y vigencia del contrato.

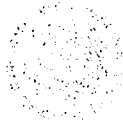
Por lo siguiente, se considera que la elaboración del Convenio Modificatorio número dos objeto de la presente justificación, se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y Cláusula Quinta del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero de 2024.

Atentamente

Lic. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

MALG



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Of N° DVCSA/09 52 84 14E2/2024/1016

Ciudad de México, 25 enero de 2024.

C. María Angélica Alcalá Castillo
Representante Legal de la empresa
Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número **019N00123-001** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de **ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4)** y a su Convenio Modificatorio No. 1.

Con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y a la Cláusula Quinta del contrato, me permito solicitar su anuencia para la formalización del Convenio Modificatorio No. 2 al contrato **019N00123-001**, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio número 2 correspondiente al plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, modificando la **CLAUSULA CUARTA, VIGENCIA y CLAUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en su rubro **PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

Dice:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. *Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.*

Debe decir:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. *Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.*

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato primigenio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Copia para:

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
C.P. Gibran Hazil Deséndiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales.
*Copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024

25-01-2024
David Coarce Cordero
[Signature]

SIN TEXTO

INFORME DE CONTABILIDAD
ANEXOS



Ciudad de México, a 30 de enero de 2024

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

En respuesta al oficio número 09528414E2/2024/1016 en el que hace referencia al contrato número 019N00123-001, cuyo objeto es la prestación del servicio de **ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4)** y al Convenio Modificatorio No. 1; señalando que con el propósito de continuar con los servicios que prestamos, solicita nuestra anuencia para la formalización del Convenio Modificatorio No. 2 al contrato 019N00123-001, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y a la Cláusula Quinta del contrato mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se comunica que estamos en posibilidad de celebrar el Convenio Modificatorio No. 2 correspondiente al plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, modificando la Cláusula **CUARTA. VIGENCIA** y **NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en su rubro **PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

Dice:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:


PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

Debe decir:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Lo anterior para su conocimiento y lo procedente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.


Lic. Ma. Angelica Alcalá Castillo
Representante Legal
COPEMSA



SIN TEXTO

DIRECCION DE CONTRATOS
AMEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002824-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 0051 VT. 0001 RECIBIDO EL 03/01/2024 - SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PRENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 04/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,701,266.00
 Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 31902 Contratación de otros servicios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,522.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9	1,288.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO